

FICHAS TÉCNICAS DE LOS SISTEMAS ECOLÓGICOS DE PRODUCCIÓN

Temática: ganadería.

Palabras claves: aditivos, piensos, enzimas, microorganismos, categorías.

Norma base: Reglamento (CE) n.º 834/2007.

ENZIMAS Y MICROORGANISMOS COMO ADITIVOS EN LOS PIENSOS¹

abril 2019

¿Las enzimas y microorganismos que figuran en el anexo VI del Reglamento (CE) n.º 889/2008² se refieren a las sustancias activas o a las preparaciones completas?

Los aditivos para piensos que figuran en el anexo VI del Reglamento (CE) n.º 889/2008 están relacionados con los números de identificación o grupos funcionales (es decir, 4.a, 4.b, 4.c y 4.d) descritos en el anexo I del Reglamento (CE) n.º 1831/2003³. En el grupo de aditivos zootécnicos, se enumeran las preparaciones completas, y no solo las enzimas y microorganismos aislados.

El alcance de las "enzimas y microorganismos" enumerados en el anexo VI del Reglamento (CE) n.º 889/2008 se refiere al aditivo para piensos correspondiente descrito en la cuarta columna (composición, fórmula química, descripción, método analítico) del Anexo de cada acto de autorización (véase, por ejemplo, el Reglamento 447/2017⁴). Aparte de la prohibición explícita en la legislación sobre producción ecológica de utilización de microorganismos modificados genéticamente (MMG) para la producción de aditivos para piensos, no existen más restricciones con respecto a la composición de los aditivos para piensos zootécnicos autorizados en el anexo VI del Reglamento (CE) n.º 889/2008.

-
- 1 Traducción no oficial de la nota interpretativa de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comisión Europea: Ref. Ares(2018)6115243 - 29/11/2018
 - 2 Reglamento (CE) n.º 889/2008 de la Comisión, de 5 de septiembre de 2008, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 834/2007 del Consejo sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos, con respecto a la producción ecológica, su etiquetado y su control ([Texto consolidado de 12/11/2018](#))
 - 3 Reglamento (CE) n.º 1831/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de septiembre de 2003 sobre los aditivos en la alimentación animal ([Texto consolidado de 30/12/15](#))
 - 4 [Reglamento de Ejecución \(UE\) 2017/447](#) de la Comisión, de 14 de marzo de 2017, relativo a la autorización del preparado de *Bacillus subtilis* (DSM 5750) y *Bacillus licheniformis* (DSM 5749) como aditivo en piensos para cerdas, lechones destetados, cerdos de engorde, terneros de cría y pavos de engorde, y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 1453/2004, (CE) n.º 2148/2004 y (CE) n.º 600/2005 (titular de la autorización: Chr. Hansen A/S)